MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Contrato MH - SET N° 19/2012

ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad N° **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 casi Lérida, representada para este acto por el señor **PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ** con Cedula de Identidad Civil N° 2.333.596 en su carácter de **APODERADO**, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 49 pasado ante el Notario y Escribano Público Roberto Molinas Galeano en fecha 27 de febrero de 2008. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) N° 80022417-5; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN N° 08/12 – Adquisición de Papeles Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el **PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).

2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.

Papelera GUAIRA S.R.L. Industria Gráfica - Librería Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia Tel. 212 820 - 445 102

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
2.1.6. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.8. La garantía de los Bines entregados.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra previsto en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 330 "Papel, cartón e impresos", FF 10, "Recursos Genuinos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Sub-Programa: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.001.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LPN N° 08/12 – "Adquisición de Papeles Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 226, de fecha 11 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 284, de fecha 16 de agosto de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **G. 20.954.008.- (Guaraníes Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho)** IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes

César Daniel Yarrola Cano
Director de Apoyo

Lic. Emilio Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.----------

5.3. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los bienes entregados es la establecida en la Certificación Bancaria presentada en la oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

5.5. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.6. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.7. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por **El PROVEEDOR**. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.8. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.9. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.-

César Daniel Ibarrola Ca
Director de Apoyo

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

5.10. **El PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes entregados.----------

5.11. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y por tres (3) meses.----------

7. **CONDICIONES DE PAGO**

7.1. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **El PROVEEDOR**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.3. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. ----------

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES.**

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

César Daniel Ibarrola Ca
Director de Apo

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

9. **PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

9.1. La provisión de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. -------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.**

10.1. No se otorgaran anticipos.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. **GARANTÍAS DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.**

12.1. Los bienes que no se entreguen de acuerdo a lo establecido en el PBC y a la Orden de Compras deberá se regirán por lo dispuesto en la cláusula 13 del presente contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

13. **MULTAS.**

13.1. Si **El PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y servicios conexos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

13.2. Por atraso, equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del ítem, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. **La CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

13.3. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de **El PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en cuestión.----------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

14.1. A continuación se detalla el bien a proveer en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cód. de Cat.	U. de Med.	Present.	Marca	Proced.	Cant. (A)	Precio Unitario (B)	Precio Total IVA Inc. (C):(A)x(B)
LOTE 2 BANDERITAS AUTOADHESIVAS									
1	Caja de Banderitas autoadhesivas de diversos colores	55121616-001	N/A	N/A	3M	USA	1.996	10.498	20.954.008
								TOTAL EN GUARANÍES	20.954.008

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones del Departamento de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **El PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. El Departamento Administrativo, dependiente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (S.E.T.) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si **El PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

César Daniel Yarrola Cano
Director de Apoyo

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.----------

18.2. **LA CONVOCANTE** reconocerá la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.---------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

César Daniel Barrada Cano
Director de Apoyo

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CÉSAR DARÍO ARROLA CANO
Apoyo
Ministerio de Hacienda - SET

PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Apoderado
Papelera Guairá S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.